



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

8594

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio natural por la cual se ordena iniciar el procedimiento para aprobar el Decreto por el cual se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera

Hechos

1. La Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de Ses Salines de Ibiza y Formentera declara parque la zona de Ses Salines de Ibiza y Formentera, incluyendo una franja de ámbito marino, la isla de s'Espalmador y de s'Espardell y varios islotes comprendidos en su ámbito (BOE nº14, de 16 de enero de 2002).

2. Respecto a la planificación de este espacio, en el año 2001 se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2002 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Ses Salines de Ibiza y Formentera (BOIB n.º 80, de 4 de febrero de 2002).

3. El artículo 9 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) dicta que el procedimiento para elaborar o modificar un plan de ordenación de los recursos naturales es el establecido en los artículos 6 ter y 6 quater de esta ley, respectivamente, con las particularidades previstas en este artículo.

4. El artículo 6 quater de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) prevé al tercer punto que con el objetivo de incorporar la gestión adaptativa en un entorno social y ambiental cambiante, los instrumentos de planeamiento regulados en este título se tienen que revisar periódicamente. En todo caso, se tendrán que revisar al menos cada doce años.

5. De acuerdo con la memoria prevista en el artículo 6 ter de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), se considera necesario iniciar un procedimiento de consulta previa para aprobar un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera.

Fundamento de derecho

1. El artículo 6 bis de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) prevé que los planes de ordenación de los recursos naturales son unos de los instrumentos de planeamiento de los espacios de relevancia ambiental.

El artículo 6 ter de la LECO establece que el inicio del procedimiento para aprobarlos corresponde al consejero competente en materia medioambiental.

2. Esta Resolución de inicio, junto con la memoria, se tienen que someter a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del Plan, de conformidad con el que establecen el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.

3. Esta participación se tiene que articular con la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de las Islas Baleares y, como mínimo, en los dos diarios de más tirada de la isla correspondiente, y los resultados se tienen que tener en cuenta para elaborar el Plan correspondiente.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ordenar el inicio del procedimiento para elaborar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera.

2. Designar la Dirección General de Medio natural y Gestión Forestal como órgano encargado de tramitar el procedimiento.

3. Someter esta Resolución de inicio, junto con la memoria, a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del



Plan, y publicarla en el Portal de Transparencia del Gobierno de las Islas Baleares y, como mínimo, en dos de los diarios de más tirada de la isla de Mallorca.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, *(firmado electrónicamente: 29 de agosto de 2024)*

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio natural
Joan Simonet Pons

